

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 22-2005

Guatemala, 12 de abril del 2005

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de asignar los recursos necesarios para financiar el otorgamiento de complemento personal al salario del personal permanente y del bono monetario denominado "Bono Exclusivo para Gobernadores Departamentales" para los 22 puestos de Gobernador Departamental, autorizados mediante la Resolución No. D-2005-0209 del 03 de marzo de 2005 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en Dictamen No. **118** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
17	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>1,649,120</u>	<u>1,649,120</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA paz



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,649,120</u>	<u>1,649,120</u>
Ministerio de Gobernación	<u>1,649,120</u>	<u>1,649,120</u>
Funcionamiento	1,649,120	1,649,120

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,649,120), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Mefi Rodríguez García*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS